

387



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 422 -2010-MDSM- A

San Marcos, 13 de setiembre de 2010



**VISTO:**

La Carta s/n de fecha 03 de agosto del 2010 y el Informe N° 180-2010-MDSM/GDHSP-PFCOBCCPC-CMUA de fecha 06 de setiembre del 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia establecido, en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local” conforme con lo establecido en la Ley N° 27972 del Artículo 84 Numeral 2, Apartado 2.2.

Que, la Municipalidad tiene como función promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 113°, señala: “Los vecinos de una jurisdicción Municipal pueden ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito de su Provincia, mediante diversos mecanismos”.

Que, conforme a los Artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, en el debate y en la concertación.

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de agosto del 2010 el Sr. Jorge Román Abarca Muñoz domiciliado en el Caserío Chinchán, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari,



431  
432

370



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

solicita el Reconocimiento de la Renovación de Junta Directiva del Comité de Regantes del Caserío Chinchán

Que, mediante Informe N° 180-2010-MDSM/GDHSP-PFCOBCCPC de fecha 06 de setiembre del 2010, se da Opinión Favorable para emitir el Reconocimiento del Comité de Regantes del Caserío de Chinchán y sus respectivos Miembros.

Que, según Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6 a la letra dice: "Son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones conferidas según ley".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité de Regantes del Caserío de Chinchán y sus respectivos Miembros.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Caserío de Chinchán; a la siguiente Junta Directiva:

N°	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES
01	PRESIDENTE	ABARCA MUÑOZ	JORGE ROMAN
02	VICE PRESIDENTE	ESPINOZA CADILLO	FELIPE DOMINGO
03	TESORERO	TOLENTINO MUÑOZ	ROLANDO
04	SECRETARIO	ACEVEDO ZERPA	HILARIO ANSELMO
05	DISTRIBUIDOR DEL AGUA	CIERTO ABARCA	JOAQUIN EUGENIO
06	RECORREDOR	CALDERON AGUSTIN	DARWIN POKER
07	TOMERO	RAMIREZ MUÑOZ	PORFIRIO SIMEON
08	1ER VOCAL	ESPINOZA SIGUEÑAS	WILLIAM ROBEL
09	2DO VOCAL	ESPINOZA RAMIREZ	EUSEBIO EDUARDO

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás Órganos Ediles la debida difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

Municipalidad Distrital de San Marcos  
 Huari - Ancash  
 Alcaldía  
 Antonio Aponte Caballero  
 ALCALDE

430  
432